ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
PLANEACIÓN

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN
COMITÉ No 01 DE 2026

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el proyecto **IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS 2026 DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con el código **BPIN 202500000050575 Valor del proyecto: $5.642.460.000, Valor Priorizado: $5.642.460.000,** presentado y evaluado por La Secretaría de Salud Municipal, fue priorizado en el 1º COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 2 de enero de 2026. Se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 -2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", armonizado de la siguiente manera:

EJE TRANSFORMADOR	1	Valledupar digna y social para todos
CATALIZADOR	109	Valledupar te cuida
HABILITADOR	1091	1. GOBIERNO Y GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA
INDICADOR META PRODUCTO		➢ Número de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en salud implementados ➢ Número de Política de Publica de Participación Social en Salud PPPSS implementada ➢ Número de Modelos operativos de Inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos de interés sanitario que pueden generar riesgos para la población implementados ➢ Número de estrategias para la planeación, gestión y seguimiento de la salud pública desarrolladas ➢ Número de Modelo de Salud Territorial del municipio de Valledupar diseñado y aprobado ➢ Número de estrategias para la gestión de emergencias, desastres, cambio climático y pandemias realizadas ➢ Número de Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y Sistema de Emergencias Médicas (SEM) municipal operando ➢ Número de Sistemas de Vigilancia en Salud Publica operando ➢ Número de Observatorios de Salud Pública Municipal implementados

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	

		➢ Número de estrategias de transformación digital en salud (Sistemas de Información) realizadas ➢ Número de estrategias para la gestión y seguimiento de la accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad en la red prestadora de servicios de salud implementadas ➢ Numero de modelos de acompañamiento técnico y seguimiento a las entidades que administran el aseguramiento en salud para la gestión de las barreras de acceso en la prestación de servicios en salud implementados
META PROYECTO		➢ Un Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en salud ➢ Una Política de Publica de Participación Social en Salud PPPSS implementada ➢ Un Modelo operativos de Inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos de interés sanitario que pueden generar riesgos para la población implementados ➢ Una estrategia para la planeación, gestión y seguimiento de la salud pública desarrolladas ➢ Un Modelo de Salud Territorial del municipio de Valledupar diseñado y aprobado ➢ Una estrategia para la gestión de emergencias, desastres, cambio climático y pandemias realizadas ➢ Un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y Sistema de Emergencias Médicas (SEM) municipal operando ➢ Un Sistema de Vigilancia en Salud Publica operando ➢ Un Observatorio de Salud Pública Municipal implementados ➢ Una estrategia de transformación digital en salud (Sistemas de Información) realizadas ➢ Una estrategia para la gestión y seguimiento de la accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad en la red prestadora de servicios de salud implementadas ➢ Un modelo de acompañamiento técnico y seguimiento a las entidades que administran el aseguramiento en salud para la gestión de las barreras de acceso en la prestación de servicios en salud implementados
HABILITADOR	1092	1092. SALUD PÚBLICA CON ENFOQUE DE DETERMINANTES SOCIALES Y POBLACIONAL
INDICADOR META PRODUCTO		➢ Número de estrategias para la gestión, vigilancia, promoción de la salud, prevención y control de las ETV implementadas

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	

		➢ Número de estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones salud relacionadas con condiciones ambientales y cambio climático implementadas ➢ Número de estrategias para la gestión, vigilancia, promoción de la salud, prevención y control de las zoonosis implementadas ➢ Número de estrategias de Movilidad Saludable, Segura y Sostenible implementadas ➢ Número de estrategias para la prevención y el abordaje de enfermedades no transmisibles y de alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, gestión del riesgo disminución de la enfermedad y la discapacidad evitables implementadas ➢ Número de estrategias Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles CERSS implementadas ➢ Número de estrategias para la operatividad de la ruta integral de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas implementadas ➢ Número de estrategias para la operatividad de la ruta integral de prevención de la violencia autoinfligida en los diferentes entornos desarrolladas ➢ Número de estrategias para la operatividad de la ruta integral para la promoción de la salud mental y la convivencia social realizadas ➢ Número de estrategias para la gestión territorial de la desnutrición aguda y la inocuidad de los alimentos implementadas ➢ Número de estrategias para la gestión, prevención y mitigación de riesgos que afectan la salud materna en el marco de la ruta integral de atención materno perinatal realizadas ➢ Número de estrategias para la gestión y prevención del embarazo adolescente desarrolladas ➢ Número de estrategias para la gestión y prevención de violencias por razones de sexo y género y la atención integral en salud a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencias implementadas ➢ Número de estrategias para la gestión y prevención de las enfermedades de transmisión materno infantil realizadas ➢ Número de programa Nacional de prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda y la enfermedad diarreica aguda desarrolladas ➢ Número de estrategias para la gestión y prevención de la Tuberculosis y Hansen implementadas ➢ Número de programas Ampliado de Inmunizaciones PAI desarrollados

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	

		➢ Número de estrategias en salud con transversalización para niños, niñas y adolescentes, población con discapacidad, pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres y población LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, migrante, habitante de calle y otras poblaciones con vulneración, equidad, condición y/o situaciones en salud implementadas ➢ Número de estrategias de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacifica implementadas ➢ Número de estrategias de promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
META PROYECTO		➢ Una estrategia para la gestión, vigilancia, promoción de la salud, prevención y control de las ETV implementadas ➢ Una estrategia de gestión del riesgo para abordar situaciones salud relacionadas con condiciones ambientales y cambio climático implementadas ➢ Una estrategia para la gestión, vigilancia, promoción de la salud, prevención y control de las zoonosis implementadas ➢ Una estrategia de Movilidad Saludable, Segura y Sostenible implementadas ➢ Una estrategia para la prevención y el abordaje de enfermedades no transmisibles y de alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, gestión del riesgo disminución de la enfermedad y la discapacidad evitables implementadas ➢ Una estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles CERSS implementadas ➢ Una estrategia para la operatividad de la ruta integral de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas implementadas ➢ Una estrategia para la operatividad de la ruta integral de prevención de la violencia autoinfligida en los diferentes entornos desarrolladas ➢ Una estrategia para la operatividad de la ruta integral para la promoción de la salud mental y la convivencia social realizadas ➢ Una estrategia para la gestión territorial de la desnutrición aguda y la inocuidad de los alimentos implementadas ➢ Una estrategia para la gestión, prevención y mitigación de riesgos que afectan la salud materna en el marco de la ruta integral de atención materno perinatal realizadas ➢ Una estrategia para la gestión y prevención del embarazo adolescente desarrolladas ➢ Una estrategia para la gestión y prevención de violencias por razones de sexo y género y la atención integral en salud a las

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	

		mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencias implementadas ➢ Una estrategia para la gestión y prevención de las enfermedades de transmisión materno infantil realizadas ➢ Un programa Nacional de prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda y la enfermedad diarreica aguda desarrolladas ➢ Una estrategia para la gestión y prevención de la Tuberculosis y Hansen implementadas ➢ Un programa Ampliado de Inmunizaciones PAI desarrollados ➢ Una estrategia en salud con transversalización para niños, niñas y adolescentes, población con discapacidad, pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres y población LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, migrante, habitante de calle y otras poblaciones con vulneración, equidad, condición y/o situaciones en salud implementadas ➢ Una estrategia de promoción de la salud en temas de salud mental y convivencia social pacifica implementadas ➢ Una estrategia de promoción de la salud en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
HABILITADOR	1093	VALLEDUPAR TERRITORIO SALUDABLE CON ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD
INDICADOR META PRODUCTO		➢ Número de estrategias para la gestión y seguimiento de la accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad en la red prestadora de servicios de salud implementadas ➢ Número de hogares con Planes Integrales de Cuidado Primario PICP de Equipos Básicos en Salud EBS en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS operando ➢ Número de estrategias de acompañamiento técnico y seguimiento a las entidades que administran el aseguramiento en salud para la gestión de las barreras de acceso en la prestación de servicios en salud implementadas
META PROYECTO		➢ Una estrategia para la gestión y seguimiento de la accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad en la red prestadora de servicios de salud implementadas ➢ 6150 hogares con Planes Integrales de Cuidado Primario PICP de Equipos Básicos en Salud EBS en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS operando ➢ Una estrategia de acompañamiento técnico y seguimiento a las entidades que administran el aseguramiento en salud para la gestión de las barreras de acceso en la prestación de servicios en salud implementadas

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
PLANEACIÓN

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN
COMITÉ No 01 DE 2026

Sector de Inversión: 19 – Salud y protección social.
Programa: 1905 – Salud Pública.
Producto: 1905050 – Servicio de asistencia técnica. (producto principal del proyecto)

Nota: Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado Vence el 31 de diciembre de 2026.

Se firma en Valledupar, Cesar el día 2 de enero 2026.

LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyectó	Ing. Jorge E. Oliveros Galindo. Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal	

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SALUD

CoRo

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
RECIBIDO
Fecha: 05-01-2026
Hora:
Firma:

Valledupar - Cesar, enero del 2026

Doctor
JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano
Alcaldía de Valledupar

Asunto: Solicitud Certificación de existencia de personal de planta.

Cordial saludo:

En atención a sus competencias como coordinador de la planta global de personal de la administración municipal, y en consideración a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual hace referencia a que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, me permito solicitarles que por favor se sirva certificar si dentro de la planta global de personal de la Alcaldía de Valledupar, existe un funcionario disponible para la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO AL PROCESO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL AREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2026."** y que, aun habiendo personal en la Administración, es insuficiente para realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en campo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en la preparación almacenamiento, comercialización, distribución y expendio de alimentos y bebidas, así como el transporte asociado a dichas actividades teniendo a través de la verificación y asistencia técnica del marco normativo de la IVC.
2. Mantener actualizado los registro e información asociada a los establecimientos de interés sanitario, generar los informes según la frecuencia establecida por los organismos de control o INVIMA.
3. Participar en el proceso operativo de las acciones de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas con la planeación y apoyo a las actividades, de acuerdo con su enfoque de riesgo y frecuencia de visita.
4. Apoyar los procesos operativos de inspección, vigilancia y control con la organización, planeación, seguimiento y monitoreo del programa de capacitaciones establecido de manera mensual sobre los procesos, manuales, protocolos y normatividad vigente del área de Inspección, vigilancia y control.
5. consolidar y Remitir al coordinador del área y ala área jurídica sus veces los establecimientos que hayan sido cobijados con medidas sanitaria y que son sujetos a un acto sancionatorio.
6. Apoyar en la realización de los planes de mejora y seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías internas y externas en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control sanitario.

7. Velar por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos, software, plantillas digitales y archivos que se deriven del ejercicio de sus actividades, acorde con la Ley 594 de 2000 o ley de archivo, así mismo redireccionar las medidas sanitarias al área jurídica para la aplicación de la sanción correspondiente.
8. Entrega de informes y soportes que validen el cumplimiento de las acciones de IVC y del Plan de Acción en Salud, así como en el seguimiento cuantitativo de las metas de producto y de resultado para el consolidado de acciones de inspección, vigilancia y control previa verificación del encargado del área.
9. Apoyar el diseño y estructuración de guías, manuales formatos y otros para el desarrollo de las actividades de IVC sanitario de alimentos y bebidas
10. Participar en las diferentes actividades de la Sectorial, movilizaciones, campañas, eventos, talleres que se desarrollen en la misma, Apoyar en las estrategias de promoción, acciones y difusión de la gestión por la Secretaría Local de Salud, eventos, talleres que se desarrollen en la misma.
11. Estructurar plan de trabajo según las frecuencias establecidas, Rendir informes mensuales de actividades con soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual en medio magnético o físico.
12. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

Atentamente,

Jaide Medina C.

JAIDE MEDINA CALDERÓN
Secretaria Local de Salud

IVC-SAN-PROF 1

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la Alcaldía de Valledupar no hay personal disponible y/o suficiente para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL PROCESO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL AREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2026"**; debido a que no se cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades solicitadas.

Lo anterior se expide a solicitud de la Secretaria Local de Salud Municipal, mediante oficio de fecha de recibido el 5 de enero del año 2026.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los 5 días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

JUAN MANUEL AARON YANI
Secretaria de Talento Humano

Proyecto: Álvaro Corzo Luque

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	178

FECHA DE SOLICITUD:	**ENERO DE 2026**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE SALUD**
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	**JAIDE MEDINA CALDERON**

En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2026, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO AL PROCESO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL AREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2026. BPIN 202500000050575

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE:
91122 – servicios de la administración pública relacionados con la salud

VALOR MENSUAL:	**$4.700.000**
PLAZO:	**SIETE (7) MESES**
VALOR TOTAL:	**$32.900.000**

VALOR TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.

SECTOR	19 – SALUD Y PROTECCON SOCIAL
PROGRAMA	1905 - SALUD PUBLICA
PROYECTO DE INVERSION:	IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS 2026 DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR
Código BPIN N°	202500000050575
ID PPTAL	21 - 2 - 2.3.2.02.02.009.19.05.028.01.190292.65 - 32

NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Jaide Medina C **JAIDE MEDINA CALDERON** Secretaria de Salud
AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ** Secretario General

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CDP 478

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

viernes 09 enero 2026

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO AL PROCESO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL AREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR CESAR AÑO 2026 BPIN 202500000050575

En el presupuesto de gastos de la Alcaldia de Valledupar para la vigencia fiscal de 2026 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	21 - 2 - 2.3.2.02.02.009.19.05.02 8.01.190292.65 - 32	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD 32 - SGP - Salud Publica	**$ 32.900.000,00**	**$ 0,00**
			Total	**$ 32.900.000,00**

TOTAL CDP: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2026		Solicitud de CDP:	-
Solicito : FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ			
Elaboró: MCARRILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 14/01/2026 2.14 PM	IP Imprimió:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	**202500000050575**
Fecha de elaboración del estudio previo:	16 de enero del 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**JAIDE MEDINA CALDERON**
Dependencia solicitante:	SECRETARIA LOCAL DE SALUD.
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Código UNSPCS:	80111620

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general[1], busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución[2], a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que es atribución del alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo[3], aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

Que en el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado[4], en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de

[1] Artículo 1 Constitución Política de Colombia
[2] Artículo 2 Constitución Política de Colombia
[3] Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia
[4] Artículo 339 Constitución Política de Colombia

2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y la ley orgánica de presupuesto en su artículo 352 de la C. Pol, le otorga al Municipio de Valledupar, la capacidad para contratar en los contratos estatales, así mismo mediante el artículo 11 de la ley 80 de 1993, establece que hay una competencia en cabeza del jefe o representante legal de la entidad o en quien hubiese delegado para tal efecto.

La Constitución Política establece en su artículo 49, que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado”. El derecho a la salud está protegido por la Constitución y por múltiples instrumentos jurídicos internacionales agrupados en el denominado bloque de constitucionalidad, haciendo parte del ordenamiento jurídico colombiano, por medio de sus normas especiales. - Que, la garantía del derecho a la salud, enmarcado en la concepción del Estado Social de Derecho, se evidencia en estrecha relación con la dignidad humana, así como sus características de universal, inherente, indisponible, irrenunciable, todas como elementos de los Derechos Humanos; toda vez, que su realización posibilita una vida digna con calidad, desde las dimensiones individual y colectiva.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, a través de la Resolución No 1035 del 14 de junio de 2022 y la Resolución No 00002367 del 29 de diciembre de 2023, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual presentan diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. - Que, el Plan Decenal de Salud establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032). Que, de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la implementación operativa se materializará con la formulación de planes territoriales de salud, departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024 hasta mayo del mismo año.

En desarrollo del Plan Decenal de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 000295 del 27 de febrero de 2023, Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Que en virtud de los establecido en la Resolución 000295 de 2023 artículo 3, por el cual se modifica el artículo 11 de la Resolución 00518 de 2015, sobre la las responsabilidades de los Municipios:

Formular, ejecutar y garantizar el plan de intervenciones colectivas y que este se realice en el marco de los principios rectores definidos en la ley 1551 de 2012.

Que en relación con la Gestión de la Salud Pública, la Resolución 000518 de 2015, indica que la Gestión de la Salud Pública "se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud".

Los procesos para la Gestión de la Salud Pública, conforme al artículo 5 de la Resolución 000518 de 2015 son: Coordinación intersectorial, Desarrollo de capacidades, Gestión administrativa y financiera, Gestión del aseguramiento, Gestión del conocimiento, Gestión de insumos de interés en salud pública, Gestión del Talento Humanos, Gestión de las intervenciones colectivas, Gestión de la prestación de servicios individuales, Participación Social, Planeación integral en salud; Vigilancia en salud pública e Inspección, Vigilancia y Control – IVC.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 00000100 del 17 de enero de 2024 estableció las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

Que la planeación integral para la salud se define como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes. Este proceso integra: i). La formulación y aprobación del Plan Territorial de Salud, ii). La formulación y aprobación del Componente Operativo y de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud, iii) La formulación y aprobación del Plan de Acción en Salud, iv). La implementación del Plan Territorial de Salud, v) El Monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud y vi) La rendición de cuentas. Todo lo anterior en el marco de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en armonía con el modelo de salud preventivo y predictivo y con participación de los actores del sistema de salud, los otros sectores y los actores sociales y comunitarios.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 ha configurado un marco estratégico que busca trascender de la perspectiva de eventos de salud-enfermedad hacia la visión de la salud como un derecho fundamental en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas, sus familias, las comunidades y los territorios. Por consiguiente, se transita de dimensiones prioritarias y transversales desarrolladas por el Plan anterior al establecimiento de ejes estratégicos, asumidos estos como los ordenadores del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para abordar las inequidades sociosanitarias que son producto de la intersección de diferentes determinantes sociales de la salud y que en este documento se han caracterizado como núcleos de injusticia social, los cuales fueron identificados como: injusticias socioeconómicas; conflicto sociopolítico; conflicto

armado interno, narcotráfico y migración forzada; injusticias ambientales, cambio climático, discriminación y/o exclusión de poblaciones que pertenecen a pueblos y como unidades. El plan decenal formula seis premisas que ubican la vida como valor supremo que orienta el desarrollo de los ejes estratégicos los cuales son: Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, genero-diversidades, condiciones y situaciones, Determinantes Sociales de la Salud, Atención Primaria en Salud, Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria y Personal de salud.

El equipo técnico y administrativo de la Secretaria Local de Salud va orientado a servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de los derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida, planear y direccionar los programas y proyectos de acuerdo a las políticas nacionales y locales, realizar acciones de inspección, vigilancia y control al Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo a las competencias asignadas, para garantizar servicios de salud con calidad a la población buscando la satisfacción de los usuarios, la Alcaldía Municipal de Valledupar, adolece de insuficiente talento humano requerido para desarrollar todas las funciones asignadas por disposición legal en relación con la Gestión de la Salud Pública, Plan Decenal de Salud 2022-2031 y Plan Territorial de Salud del Municipio de Valledupar; por tanto, tiene la necesidad de realizar la contratación de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO AL PROCESO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL AREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2026."** Que el cumplimiento del objeto implica el desarrollo de unas obligaciones con especificaciones técnicas, las cuales deben ser debidamente supervisadas.

Que en las condiciones referidas para las personas naturales que celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad contratante debe tener en cuenta que no haya personal en la entidad de planta que lo pueda desarrollar o que su carga de trabajo le impida desarrollar, por esta razón con base en lo expuesto y ante la insuficiencia de personal en la planta global de la entidad para desarrollar esta labor, será satisfecha mediante la celebración de **un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** , de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

Por lo anterior, se ha acreditado la insuficiencia de personal en la medida que no existe el personal de planta para realizar las actividades relacionadas con las funciones y actividades que se estipulan y desarrollan en la Secretaria de Salud del Municipio para brindar apoyo al objeto contractual descrito anteriormente; por lo tanto, se realizó la revisión rigurosa y motivada en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 para suplir la necesidad de la entidad.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio que prestará, optimizará el desempeño de la Secretaria Local de Salud Municipal y el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el proyecto ""IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PAS 2026 DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD - MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"". Adicional a lo anterior expuesto, a la fecha la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente para atender la necesidad descrita.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO AL PROCESO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL AREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2026."

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que permitan garantizar al municipio el debido mejoramiento de la gestión de la salud pública y la implementación de las normas del sector salud. El objeto del contrato a celebrar es el siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO AL PROCESO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL AREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2026."**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría general y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo en campo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en la preparación almacenamiento, comercialización, distribución y expendio de alimentos y bebidas, así

como el transporte asociado a dichas actividades teniendo a través de la verificación y asistencia técnica del marco normativo de la IVC.

2. Mantener actualizado los registro e información asociada a los establecimientos de interés sanitario, generar los informes según la frecuencia establecida por los organismos de control o INVIMA.

3. Participar en el proceso operativo de las acciones de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas con la planeación y apoyo a las actividades, de acuerdo con su enfoque de riesgo y frecuencia de visita.

4. Apoyar los procesos operativos de inspección, vigilancia y control con la organización, planeación, seguimiento y monitoreo del programa de capacitaciones establecido de manera mensual sobre los procesos, manuales, protocolos y normatividad vigente del área de Inspección, vigilancia y control.

5. consolidar y Remitir al coordinador del área y ala área jurídica sus veces los establecimientos que hayan sido cobijados con medidas sanitaria y que son sujetos a un acto sancionatorio.

6. Apoyar en la realización de los planes de mejora y seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías internas y externas en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control sanitario.

7. Velar por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos, software, plantillas digitales y archivos que se deriven del ejercicio de sus actividades, acorde con la Ley 594 de 2000 o ley de archivo, así mismo redireccionar las medidas sanitarias al área jurídica para la aplicación de la sanción correspondiente.

8. Entrega de informes y soportes que validen el cumplimiento de las acciones de IVC y del Plan de Acción en Salud, así como en el seguimiento cuantitativo de las metas de producto y de resultado para el consolidado de acciones de inspección, vigilancia y control previa verificación del encargado del área.

9. Apoyar el diseño y estructuración de guías, manuales formatos y otros para el desarrollo de las actividades de IVC sanitario de alimentos y bebidas

10. Participar en las diferentes actividades de la Sectorial, movilizaciones, campañas, eventos, talleres que se desarrollen en la misma, Apoyar en las estrategias de promoción, acciones y difusión de la gestión por la Secretaría Local de Salud, eventos, talleres que se desarrollen en la misma.

11. Estructurar plan de trabajo según las frecuencias establecidas, Rendir informes mensuales de actividades con soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual en medio magnético o físico.

12. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el/la SECRETARIO (A) LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y

numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar.

5.0. VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6.0 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

8.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($32.900.000) MCTE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($32.900.000) MCTE.** de la vigencia fiscal 2026 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s): Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **478 DE 09 DE ENERO DEL 2026 –** Identificación presupuestal, **21 - 2 - 2.3.2.02.02.009.19.05.028.01.190292.65 - 32**por conceptos de **32 – SGP SALUD PÚBLICA , 91122 – SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD.**

8.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial fue establecido por el Municipio de Valledupar tomando como referencia los valores definidos en la Resolución Nº 0128 del 23 de enero del 2025, emanada por el Municipio de Valledupar en la que se define la tabla de honorarios para la contratación durante la vigencia.

9.0 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **SIETE (7) MESES,** contados a partir de la expedición del correspondiente Registro presupuestal y a partir del procedimiento de inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II una vez verificada la afiliación en ARL por parte del contratista.

9.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la realización del contrato es la suma **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($32.900.000) MCTE.**

9.3. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en **SIETE (7) PAGOS MES VENCIDO POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000) MCTE.,** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

9.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor
	21 - 2 - 2.3.2.02.02.009.19.05.028.01. 190292.65 - 32	**32 – SGP SALUD PÚBLICA , 91122 – SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

478 DE 09 DE ENERO DEL 2026		**PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD.**	($32.900.000) MCTE.
TOTAL, PARA ESTE PROCESO			TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($32.900.000) MCTE.

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Valledupar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con conocimientos en Microbiología y/o núcleo básico del conocimiento en ciencias afines y posgrado en la modalidad de especialización

El desarrollo del presente proceso de contratación, se realiza en virtud a la carga de trabajo que se presenta en esta área, toda vez que el Municipio de Valledupar no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades que han surgido por necesidades del servicio y que serán desarrolladas en el futuro contrato, por lo anterior es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

10.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona con experiencia laboral con titulación de bachiller, técnica o tecnológica, se torna importante acogerse a la Resolución N.º 0128 del 23 de enero del 2025 del municipio de Valledupar.

10.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

10.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para ejercer las actividades anteriormente descritas, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

Perfil: Microbiología y/o núcleo básico del conocimiento en ciencias afines y posgrado en la modalidad de especialización

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

11.1 Persona Natural

PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
FORMACIÓN	NIVEL ACADEMICO: **Título PROFESIONAL y Título de POSGRADO en la modalidad de especialización**
Experiencia relacionada con el objeto a contratar	Entre 37 y 48 meses debidamente certificada, conforme a la Resolución N.° 0128 del 23 de enero del 2025

11.2 Capacidad Jurídica:

- Documento de identidad
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Tarjeta profesional o matricula profesional
- Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
- Declaración de bienes y rentas de la función publica
- Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social)
- Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes del RNMC
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente)
- Certificado de estudios de posgrado (especialista, magister o doctorado) (si aplica)
- Experiencia requerida
- Exámenes médicos ocupacionales (espirometria, visiometria, audiometría y ocupacionales)
- Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica)

12. ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar un apoyo profesional para el eficiente desarrollo de las actuaciones administrativa de la entidad.

Lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

- **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Dando aplicación a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

- **CONTEXTO**

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne a los planes y programas de la administración municipal; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar con una persona natural.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN

Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Municipio de Valledupar se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

JUSTIFICACIÓN

Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del artículo 2 de la ley 80 y la ley orgánica de presupuesto artículo 352 de la constitución política, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Valledupar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los

estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual la modalidad de contratación es la directa, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable, porque se trata de una contratación negociada, no requiere procedimientos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN

Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificara riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la no obligatoriedad de garantías, en ocasión a esta modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de dichas garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

14. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

15. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente el Municipio de Valledupar.

El presente soporte se elabora el 16 de enero del 2026 en el Municipio de Valledupar.

Responsable,

Jaide Medina C.

JAIDE MEDINA CALDERON
Secretaria Local de Salud

Proyectó	David Santiago Delgado Feria – Abogado Contratista Oficina Jurídica Secretaría Local de Salud
Revisó y Aprobó	María Susana Barros Corrales - Abogada Especialista Contratista oficina Jurídica Secretaría Local de Salud

Valledupar, 16 de enero del 2026

Señor/a
JEHNIFER PINEDA ZULETA
CR 38 2B 42 MZ E CASA 4A CONJ MARSELLA REAL
Teléfono: 3173777000
Valledupar (Cesar).

Asunto. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La Administración Municipal a través de la Secretaría Local de Salud del Municipio de Valledupar, se permite invitarlo a presentar propuesta para Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES .
De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1. INFORMACIÓN BÁSICA:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO AL PROCESO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL AREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR (CESAR) AÑO 2026."

PLAZO: **SIETE (7) MESES**

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($32.900.000) MCTE.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo en campo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en la preparación almacenamiento, comercialización, distribución y expendio de alimentos y bebidas, así como el transporte asociado a dichas actividades teniendo a través de la verificación y asistencia técnica del marco normativo de la IVC.
2. Mantener actualizado los registro e información asociada a los establecimientos de interés sanitario, generar los informes según la frecuencia establecida por los organismos de control o INVIMA.
3. Participar en el proceso operativo de las acciones de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas con la planeación y apoyo a las actividades, de acuerdo con su enfoque de riesgo y frecuencia de visita.
4. Apoyar los procesos operativos de inspección, vigilancia y control con la organización, planeación, seguimiento y monitoreo del programa de capacitaciones establecido de manera mensual sobre los procesos, manuales, protocolos y normatividad vigente del área de Inspección, vigilancia y control.
5. consolidar y Remitir al coordinador del área y ala área jurídica sus veces los establecimientos que hayan sido cobijados con medidas sanitaria y que son sujetos a un acto sancionatorio.
6. Apoyar en la realización de los planes de mejora y seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías internas y externas en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control sanitario.
7. Velar por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos, software, plantillas digitales y archivos que se deriven del ejercicio de sus actividades, acorde con la

Ley 594 de 2000 o ley de archivo, así mismo redireccionar las medidas sanitarias al área jurídica para la aplicación de la sanción correspondiente.

8. Entrega de informes y soportes que validen el cumplimiento de las acciones de IVC y del Plan de Acción en Salud, así como en el seguimiento cuantitativo de las metas de producto y de resultado para el consolidado de acciones de inspección, vigilancia y control previa verificación del encargado del área.

9. Apoyar el diseño y estructuración de guías, manuales formatos y otros para el desarrollo de las actividades de IVC sanitario de alimentos y bebidas

10. Participar en las diferentes actividades de la Sectorial, movilizaciones, campañas, eventos, talleres que se desarrollen en la misma, Apoyar en las estrategias de promoción, acciones y difusión de la gestión por la Secretaría Local de Salud, eventos, talleres que se desarrollen en la misma.

11. Estructurar plan de trabajo según las frecuencias establecidas, Rendir informes mensuales de actividades con soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del objeto contractual en medio magnético o físico.

12. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

2. DOCUMENTOS:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Documento de identidad
1. RUT
2. Tarjeta profesional o matricula profesional
3. Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
4. Declaración de bienes y rentas de la función publica
5. Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social)
6. Certificado de antecedentes fiscales
7. Certificado de antecedentes disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de antecedentes del RNMC
10. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
11. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
12. Certificado de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente)
13. Certificado de estudios de posgrado (especialista, magister o doctorado) (si aplica)
14. Experiencia requerida
15. Exámenes médicos ocupacionales (espirometría, visiometría, audiometría y ocupacionales)
16. Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica).
17. Estar registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)

Para la elaboración de su propuesta, debe tener en cuenta, que en caso de celebrar un contrato con el Municipio de Valledupar, el contratista deberá:

- ✓ Pagar los impuestos que demande la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir Como independiente con los aportes del sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

- ✓ Estar registrado como usuario proveedor en El SECOP II el cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx

3. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

La Vigencia de la propuesta, no podrá ser inferior a un (1) mes.

Atentamente,

Jaide Medina C.

JAIDE MEDINA CALDERON
Secretaria Local de Salud

Proyectó	David Santiago Delgado Feria – Abogado Contratista Oficina Jurídica Secretaría Local de Salud
Revisó y Aprobó	María Susana Barros Corrales - Abogada Especialista Contratista oficina Jurídica Secretaría Local de Salud